



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-231-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, doce de mayo del año dos mil diecisiete. Las diez y cinco de la mañana.

Visto el informe de Auditoría de fecha tres de diciembre del año dos mil doce, con referencia ARP-01-018-17, emitido por el Departamento de Auditoría, Sector Social adscrita a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. Proceso de auditoría que se ejecutó en cumplimiento de Credencial con referencia **MCS-CGR-C-058-06-11, DASS-VZAR-036-06-2011** de fecha veinte de junio de dos mil once. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho Informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador, a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos: siguientes: **a)** Expresar opinión sobre sí el estado de ejecución presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 713, “Ley Anual de Presupuesto General de la República” y su modificación (Ley 736) y la Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565) y las disposiciones presupuestarias aprobadas por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI); **b)** Emitir informe con respecto al Control Interno existente en la Entidad auditada; **c)** Emitir opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la citada entidad de los términos de leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar a los funcionarios y/o funcionarios responsables de: i) Incumplimientos de normas jurídicas; ii) inobservancias a sus funciones y deberes, y, iii) Posibles perjuicios económicos a la Entidad, si los hubieren. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, de conformidad a la Constitución Política de la República de Nicaragua y cumpliendo con el Principio de Legalidad y el Debido Proceso, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, a saber: **José Emerson Pérez Sandoval**, Rector; **Lidya Ruth Zamora Cortez**, Vice Rectora General; **María Antonia Nicolás Rivas**, Directora Financiera; **Maribel del Socorro Duriez González**, Vicerrectora Académica; **Laura Esperanza Cantarero**, Directora de Registro Académico; **Douglas Manuel Prado López**, Vicerrector Administrativo Financiero; **Flor de María Hernández Hernández**, Jefa del Departamento de Tesorería; **Martha Leonor Mayorga Borge**, Jefa de Departamento de Presupuesto; **Ricardo José Ramos Vargas**, Contador General; **Olga de los Angeles Álvarez Manzanares**, Vice Contadora; **Jorge Luis Sequeira Icabalceta**, Director Administrativo; **María Victoria Galo Gaitán**, Jefa de Departamento de Suministros; **Luis Alonso Vásquez Acuña**, Responsable de Bodega; **Susana María Loyman Rodríguez**, Jefa del Departamento de Servicios Generales; **Alan de Jesús Cruz**, Jefe del Departamento de Transporte; **María Giselle Herrera González**, Directora de Recursos Humanos; **Bayardo Salvador Silva Solís**, Director de Informática; **Jaqueline Beatriz Blanco Boddén**, Administradora de Proyectos. De conformidad a lo establecido en el artículo 57, de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, durante el transcurso de la presente auditoría, el personal acreditado sostuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe *sub examine*, y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a los servidores pertinentes los hallazgos referentes al Control Interno y del cumplimiento legal. Los resultados conclusivos de la auditoría objeto de la presente Resolución Administrativa, determinan: **1) La Ejecución Presupuestaria**: Presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la asignación y ejecución de gastos presupuestarios de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI) de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 713, “Ley Anual de Presupuesto General de la República de Nicaragua” y su modificación (Ley 736) y la Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565), y las Disposiciones presupuestarias aprobadas por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica de Nicaragua



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-231-17

(UPOLI); 2) **La Evaluación del Control Interno**, Determinó situaciones reportables consideradas como hallazgos de Control Interno, según lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, siendo estas: **a)** Falta de conciliación de los registros de operaciones presupuestarias y financieras; **b)** Expedientes del personal con documentación incompleta, y, **c)** Falta de normas que regulen los procedimientos operativos de becas de alimentación y medicamentos para los estudiantes. y, 3) **Cumplimiento Legal y Normativo**. Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinaron que en el período examinado, la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), cumplió en todos los aspectos importantes de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12), 38 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN:** **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha tres de diciembre del año dos mil doce, con referencia **ARP-01-018-17** a la Ejecución Presupuestaria de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI)**, **por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez**, emitido por el Departamento de Auditoría, Sector Social adscrita a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República; **II)** Remítase el Informe de la Auditoría examinado y la Certificación de la presente Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad de la Entidad Auditada, para los efectos de ley que corresponda, sobre todo aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) y 5) de la referida Ley Orgánica, siendo estas recomendaciones el valor agregado de la Auditoría Gubernamental para la mejora de sus Sistemas de Administración de Control Interno y de la Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación del caso en autos, so pena de responsabilidad previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos, no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Mil Treinta y Cinco (1,035) del día doce de mayo de las nueve y treinta minutos de la mañana del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior